



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000012

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2841

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2016 que contiene el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, y la consiguiente reforma estatutaria, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2011-M de 23 de noviembre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley;

QUE los actos societarios de modificación del objeto social y aumento de capital contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2016.

00



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-  
TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A.

2841

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Tulcán, provincia del Carchi, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décima Sexta y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía TRANSPORTE PESADO RODFRONTE S.A., respectivamente, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán inscriba dicha escritura y esta Resolución, quien podrá al mismo tiempo inscribir los actos societarios de modificación del objeto social y aumento de capital que no requieren aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a

23 NOV 2018

Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 33888  
Exp. 701860  
LEB